

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**18371** *Resolución del director general del Servicio de Salud de 30 de septiembre de 2013 por la cual se emplaza a las personas interesadas en la ampliación del recurso contencioso administrativo de procedimiento ordinario núm. 779/10-TSJ*

Hechos

1. La Sra. Teresa Escudero García interpuso un recurso contencioso administrativo —actuaciones núm. 779/10-TSJ que se siguen por el procedimiento ordinario en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares— contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2010 por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 4 de noviembre de 2010 por el cual se establecen el proceso y las condiciones de la oferta de integración en la condición de personal estatutario fijo que se hará al personal funcionario de carrera y al personal laboral fijo adscrito a centros, establecimientos o servicios gestionados por el Servicio de Salud de las Islas Baleares y contra la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 19 de noviembre de 2010 por la cual se regula el procedimiento de integración como personal estatutario fijo del personal laboral fijo y del personal funcionario de carrera del Complejo Hospitalario de Mallorca.

2. Con posterioridad ha solicitado la ampliación de este recurso contra la resolución del director general del Servicio de Salud de 27 de diciembre de 2012, publicada al Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 4 de 8 de enero de 2013, por la cual se aprueba la lista definitiva de integración en la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo del Complejo Hospitalario de Mallorca.

Fonaments de dret

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común

Por ello, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1. Citar a las personas interesadas en la ampliación del recurso contencioso administrativo — actuaciones núm. 779/10-TSJ, que se siguen por el procedimiento ordinario en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares — con el fin de que sirva como emplazamiento a las personas interesadas para que se puedan personar como demandadas ante este Juzgado en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido, se los considerará como parte —sin que por eso se tenga que retrotraer ni interrumpir el procedimiento— y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.

Palma de Mallorca, 30 de septiembre de 2013

**El director general**

Miguel Tomás Gelabert

Por delegación del consejero de Salud (BOIB núm. 48/2008)

